

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70894

Ref. Expediente N° NC2024/0009137

*Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad*

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de julio de 2024 con el N° NC2024/0009137, por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “UN DISPOSITIVO DE ENTRENAMIENTO MÉDICO, QUE LOGRA LA REPRESENTACIÓN DE UN PACIENTE CON RESPUESTA EMPÁTICA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1055 el 13 de enero de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 15 allegadas el 11 de julio de 2024 con el N° NC2024/0009137 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un dispositivo de entrenamiento médico con un paciente simulado con respuesta empática, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, RU2693446,

Ref. Expediente N° NC2024/0009137

en que este presenta además un dispositivo corta vista que se ubican por sobre el elemento clínico dividiendo elemento clínico en una porción de entrenamiento y una porción de manipulación.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la ventaja técnica consistente en mejorar el entrenamiento de estudiantes de medicina, haciendo que estos tengan una mejor precisión de aciertos o errores al simular una auscultación sin que se den cuenta que los están evaluando mediante los sensores o que el evaluador no esté a la vista del estudiante.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

***“UN DISPOSITIVO DE ENTRENAMIENTO MÉDICO, QUE LOGRA LA REPRESENTACIÓN DE UN PACIENTE CON RESPUESTA EMPÁTICA”***

***Clasificación IPC:*** G09B 23/28.

***Reivindicación(es):*** 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0009137 el 11 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

***Titular(es):*** UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

***Dirección(es):*** ALONSO DE RIBERA, CONCEPCIÓN 2850 BIO BIO, CHILE.

***Inventor(es):*** Paola Andrea PINILLA HORMAZÁBAL, Paola Andrea LÓPEZ FREIRE, Claudia Marisol CARRASCO DÁJER, Jair Esteban BUSTOS SALAS, Erik Mauricio ÁLVAREZ MABAN.

***Prioridad(es) N°:*** 13/07/2023, CL (CHILE), 202302046.

***Vigente desde:*** 11 de julio de 2024

***Hasta:*** 11 de julio de 2034.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Ref. Expediente N° NC2024/0009137

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2025

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,**



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2024/0009137

## ANEXO No. 1

### REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Un dispositivo (1) de entrenamiento médico, del área de la salud, que logra la representación de un paciente que genera una respuesta empática a al menos una persona en entrenamiento, CARACTERIZADO porque comprende:

un elemento clínico (100);  
un dispositivo corta vista (110) que se ubican por sobre el elemento clínico (100) dividiendo elemento clínico (100) en una porción de entrenamiento (101) y una porción de manipulación (102); y  
un elemento de entrenamiento (120) que se ubica en la porción de entrenamiento del elemento clínico (100) que simula al menos una porción de un paciente a tratar, generando una respuesta empática del elemento de entrenamiento (120) en al menos una persona en entrenamiento.

2- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque adicionalmente comprende unos medios de manipulación (121) del elemento de entrenamiento (120) posicionado en la porción de manipulación (102).

3- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque los medios de manipulación (121) son una persona que acciona de manera directa o indirecta al elemento de entrenamiento (120).

4- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 2 o 3, CARACTERIZADO porque los medios de manipulación (121) son actuadores acoplados operativamente con el elemento de entrenamiento (120), los que se seleccionan de: actuadores, al menos un conjunto cilindro – pistón, al menos un conjunto biela – manivela, al menos un engrane - cremallera, al menos un motor, operados de manera eléctrica, neumática, hidráulica, los que están accionados a través de medios de comunicación alámbrica o inalámbrica.

5- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 2 o 3, CARACTERIZADO porque los medios de manipulación (121) además comprenden medios de reproducción de una pluralidad de sonidos, medios de movimientos de ojos, medios de calefacción y unos medios de control de dichos medios de reproducción de sonido y de los medios de movimientos de ojos, que permiten la interacción entre el al menos una persona en entrenamiento y los medios de manipulación (121) y los medios de calefacción permiten la simulación de fiebre del elemento de entrenamiento (120).

6- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 2 o 3, CARACTERIZADO porque el elemento de entrenamiento (120) además comprende cámaras y/u ojos transparentes para que los medios de manipulación (121) se logren observar a la al menos una persona en entrenamiento.

7- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el elemento clínico (100) se selecciona de una camilla, una cama, una cama clínica, una silla de ruedas, un equipo de radio terapia, un tomógrafo, un escáner, una silla dental, o maquinaria de rehabilitación.

8- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la porción de entrenamiento (101) es al menos el 50% del elemento clínico (100).

Ref. Expediente N° NC2024/0009137

- 9- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la porción de entrenamiento (101) es al menos el 70% del elemento clínico (100).
- 10- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la porción de entrenamiento (101) es a lo más el 90% del elemento clínico (100).
- 11- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el dispositivo corta vista (110) es una cortina, una cortina dividida, una cortina con al menos una ranura (112), un biombo, o un separador de ambiente, que evita que la al menos una persona en entrenamiento vea un medio de manipulación (121).
- 12- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el dispositivo corta vista (110) adicionalmente comprende un chasis (111) que ubica en el elemento clínico (100), para soportar el dispositivo corta vista (110).
- 13- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el elemento de entrenamiento (120) es fabricado con materiales traslúcidos y/o flexibles que permiten cambiar el color de la superficie del elemento de entrenamiento (120) a través de unos medios luminosos, en donde los materiales se escogen de entre gomaespuma, esponja, telas, goma, plástico, o mezcla de ellos.
- 14- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el elemento de entrenamiento (120) es un muñeco con características antropomórficas de un niño, de una niña, o infante.
- 15- El dispositivo de entrenamiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el elemento de entrenamiento (120) es un muñeco con características antropomórficas de una persona, un animal o representa partes del cuerpo de una persona o animal o de un niño o infante.